Bolívar primero

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 304

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.
En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó..."en el Director Administrativo Código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."
Que mediante el decreto 210 del 24 de junio del 2022, se encargó a la Doctora LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE, de las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General.

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 986 del 19 de Julio del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.008-0077, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-telecomunicaciones (servicios de operadores conexión) cuya disponibilidad total es de $1.650.000.000.oo (Un Mil Seiscientos Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** identificada con el NIT No. 830.122.566-1, quien presentó para su pago la Factura Electrónica de Venta **No. 5808-00000030817693** por valor de **$193'295.871.oo** (Ciento Noventa y Tres Millones Doscientos Noventa Y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Un pesos MLV), generada a los dos (02) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día primero (01) de junio del año dos mil veintidós (2022) hasta el día treinta (30) de junio del año dos mil veintidós (2022) por concepto de la prestación de servicios de telecomunicaciones prestados a las instalaciones del Centro Administrativo Departamental- CAD, ubicado en el municipio de Turbaco KM3, Sector el Cortijo.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura electrónica de venta **No. 5808-00000030817693** por valor de **$193'295.871.oo** (Ciento Noventa y Tres Millones Doscientos Noventa Y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Un pesos MLV) a favor de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES. S.A. E.S.P.** Nit. No. 830.122.566-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – TELECOMUNICACIONES, identificado con código 2.1.2.02.02.008-0502 en la suma de **$193'295.871.oo** (Ciento Noventa y Tres Millones Doscientos Noventa Y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Un pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 22 JUL 2022

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Directora Administrativa de Logística (E).

Transcribió: *Lorena Ortiz Muñoz, Aux. Admin. G. 18 D.A.L.*